



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2018-01240-00

1. El expediente remitido por el Juzgado 59 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple se incorpora al trámite liquidatorio y se tendrá en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar por cuanto se remitió antes del traslado de las objeciones. (artículo 564 del CGP).

2. Secretaría proceda a dar cumplimiento al auto de fecha 27 de noviembre de 2020 (fl.159) una vez se surta en debida forma la notificación por estado de la mencionada providencia.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 134 fijado hoy 3/12/2020 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO